



Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio “ ING. VICTOR HUGO ZIRALDO “

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N°861/15

VISTO:

La necesidad administrativa, funcional y de eficacia, de introducir modificaciones parciales a la Ordenanza N° 571/08.-

Y CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 571/08, tanto en el Considerando como en la parte dispositiva, se ha deslizado un error tipográfico vinculado con el número de plano de mensura y división levantado por la Agrimensora Juliana D. Genoves (I.C.O.P.A 20309-2).

Que en el Considerando y en el artículo 1° de la Ordenanza N° 571/08 se manifiesta que el plano allí referido lleva número 40.150, año 2008, cuando en realidad el auténtico número de dicho plano de mensura es el 158.122/08 y no el que figura.

Que el plano sobre el cual se hizo la donación de los inmuebles y anterior al expresado en la presente ordenanza, es el 157.460/08.-

Que el número 40.150, año 2008, corresponde al expediente técnico dentro del cual se encuentra integrado el plano número 158.122/08.-

Que se hace necesario sancionar una Ordenanza con la rectificación y adecuación del verdadero número de plano, perfeccionando de tal manera el objeto, finalidad y legalidad de la Ordenanza N° 571/08.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 571/2008, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ACEPTESE la donación de terrenos destinados a calles y espacios verdes efectuada a favor de la Municipalidad de Roldán, por el señor Alberto Luis Di Carlo, mediante plano de mensura y subdivisión N° 157.460/08, fecha 22 de julio de 2008 (plano anterior) y plano de mensura y subdivisión levantado por la Agrimensora Juliana D. Genoves, I.C.O.P.A. 20309-2 e inscripto en el Departamento Topográfico – Sección Catastro - bajo el N° 158.122/08 de fecha 21 de noviembre de 2008 (plano actual), en nombre y representación, y en carácter de socio gerente de Aldic Emprendimientos Inmobiliarios S.R.L., mediante Acta de Donación efectuada y protocolizada notarialmente en Rosario, el 11 de Septiembre de 2008, mediante Acta N° 145, Folio 151, Foja Notarial N° 01409577, pasada por ante el Escribano Guido Martínez Carbonell y Registro de su titularidad N° 500” y Acta de Acuerdo de fecha 23 de abril de 2008”.-

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar todos los actos y realizar todas las gestiones, administrativas y legales, tendientes a las registraciones y toma de posesión de los inmuebles recibidos en donación.

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 12 de Mayo de 2.015.-